

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación por concurso, del suministro de víveres para la Residencia Universitaria Donoso Cortés, en la ciudad de Cáceres.

Convocado Concurso, para la adjudicación del suministro de víveres para la Residencia Universitaria Donoso Cortés, en la ciudad de Cáceres, anunciado en el D.O.E. n.º 26, de 05/03/94, y al existir defecto de forma en las ofertas presentadas al mismo.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Declarar desierta la contratación por Concurso, del suministro de víveres para la Residencia Universitaria Donoso Cortés, en la ciudad de Cáceres.

Mérida, 8 de abril de 1994.

El Secretario General Técnico
P.O. de 13/10/93
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 5 de abril de 1994, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de Concesión de Subvención a D. Santos Moya Cobo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-3151 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular D. Santos Moya Cobo cuya última vecindad conocida la tuvo en Cáceres (C/ Cuba n.º 5) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31 de enero de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

« RESUELVO:

No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por D. Santos Moya Cobo por 400.000 pts., con Caja de Ahorros de Cáceres el 3 de octubre de 1989, con vencimiento final el 30 de septiembre de 1995, debiendo el interesado proceder a la devolución de lo percibido por ese concepto, que asciende a la cantidad de 49.562 pts. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, 31 de enero de 1994. El Consejero de Economía y Hacienda. Manuel Amigo Mateos».

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de 49.562 pts., mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titular la Junta de Extremadura. El ingreso en período voluntario se efectuará:

- a) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 16 y último del mes, como límite hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado el plazo de ingreso en período voluntario, sin haber